



## Asamblea General

Distr. general  
18 de abril de 2019  
Español  
Original: inglés

---

### **Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional**

**Segundo período de sesiones**

Nueva York, 25 de marzo a 5 de abril de 2019

### **Declaración formulada por la Presidencia de la conferencia en la clausura del segundo período de sesiones**

En las dos últimas semanas, tras la apertura del segundo período de sesiones de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, se han celebrado debates sustantivos sobre los cuatro elementos del paquete acordado en 2011 que figuran en el párrafo 2 de la resolución [72/249](#) de la Asamblea General, así como sobre las cuestiones intersectoriales.

Al comienzo del período de sesiones, la Presidenta de la conferencia, Rena Lee, y el Secretario General de la conferencia, Miguel de Serpa Soares, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, pronunciaron declaraciones de apertura y, a continuación, las delegaciones formularon declaraciones generales. Los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales formularon declaraciones generales el 25 de marzo de 2019.

En sus declaraciones generales, las delegaciones manifestaron su satisfacción por el documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia ([A/CONF.232/2019/1](#), publicado nuevamente el 29 de enero de 2019) como instrumento valioso para centrar los debates sustantivos en los temas indicados en el paquete acordado en 2011 y servir de base para las negociaciones en el segundo período de sesiones de la conferencia. También reafirmaron la importancia de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En particular, se señaló que el instrumento debía poner en práctica y fortalecer las disposiciones de la Convención para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional, y tratar de



promover una mayor coherencia con los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes ya establecidos y los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes y no socavarlos. Asimismo, se recordó que ni la participación en las negociaciones ni sus resultados podían afectar a la situación jurídica de quienes no fueran partes en la Convención o en otros acuerdos conexos con respecto a esos instrumentos. Se hizo hincapié en la necesidad de garantizar la universalidad del nuevo instrumento. Las delegaciones también expresaron la opinión de que el futuro instrumento debía tener en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo para permitirles asumir las responsabilidades y obligaciones que les incumben a este respecto. Numerosas delegaciones consideraron que la conferencia debía concluir su labor antes del cuarto período de sesiones, en 2020, y que, con ese fin, las negociaciones durante el segundo período de sesiones debían tener por objeto determinar y acotar las opciones que permitieran disponer de un borrador preliminar de instrumento cuando se iniciaran las negociaciones en el tercer período de sesiones de la conferencia.

Se expresó gratitud por el apoyo financiero prestado por el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a asistir a las reuniones del comité preparatorio y a la conferencia intergubernamental sobre la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (fondo fiduciario para la diversidad biológica de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional), que permitió a los expertos de algunos países en desarrollo participar en los períodos de sesiones de la conferencia. Varias delegaciones manifestaron su preocupación por la falta de fondos suficientes para sufragar los gastos de las delegaciones de algunos países en desarrollo costeros de ingresos medianos. Se subrayó la necesidad de financiación adicional para facilitar la participación de un mayor número de delegaciones de países en desarrollo en futuros períodos de sesiones. Algunas delegaciones reconocieron también la asistencia prestada por los países asociados en materia de formación y creación de capacidad.

La conferencia aprobó el programa del segundo período de sesiones sin enmiendas ([A/CONF.232/2019/2](#)) y un programa de trabajo ([A/CONF.232/2019/3](#)).

Con respecto al programa de trabajo, la conferencia decidió que, tras las declaraciones generales, continuaría con el formato de grupos de trabajo oficiosos para ocuparse de los cuatro grupos temáticos del paquete previsto en la resolución [72/249](#) de la Asamblea General, de la siguiente manera: un grupo de trabajo oficioso sobre los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios, facilitado por Janine Elizabeth Coye-Felson (Belice); un grupo de trabajo oficioso sobre medidas tales como los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, facilitado por Alice Revell (Nueva Zelanda); un grupo de trabajo oficioso sobre las evaluaciones del impacto ambiental, facilitado por René Lefeber (Países Bajos); y un grupo de trabajo oficioso sobre la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina, facilitado por Ngedikes Olai Uludong (Palau). También se estableció un grupo de trabajo oficioso sobre las cuestiones intersectoriales, facilitado por la Presidencia. Los grupos de trabajo oficiosos se reunieron del 25 de marzo al 5 de abril y mantuvieron sus deliberaciones sobre la base del documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia ([A/CONF.232/2019/1](#)). Los informes orales de los facilitadores sobre la labor de los grupos de trabajo oficiosos, que se presentaron al plenario el 5 de abril, se adjuntan a la presente declaración. Los informes se elaboraron bajo la responsabilidad de cada uno de los facilitadores y se

adjuntan al solo efecto de facilitar su consulta. Estos informes no constituyen un resumen de los debates ni reflejan la valoración de la Presidencia de lo discutido.

También el 5 de abril, la conferencia examinó qué modalidades adoptar para la celebración del tercer período de sesiones. Se solicitó a la Presidencia que elaborara, como parte de los preparativos del tercer período de sesiones de la conferencia, un documento para que las delegaciones pudieran negociar el texto del futuro instrumento. En ese documento se tendrían en cuenta las negociaciones celebradas en el segundo período de sesiones de la conferencia, así como las diversas propuestas formuladas, que se estudiarían para poder preparar un documento lo más conciso posible que facilitase la continuación de las negociaciones sobre el proyecto de tratado. El documento podría asemejarse más a un tratado en su estructura y estar redactado con vocabulario propio de un tratado.

La Presidencia afirmó que haría todo lo posible por poner el documento a disposición de las delegaciones con suficiente antelación al tercer período de sesiones de la conferencia. Sin embargo, dado que falta poco para ese período de sesiones, tal vez no sea posible publicar el documento en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas mucho antes de que comience. No obstante, sí que se podría disponer con antelación de una versión preliminar y sin editar del documento únicamente en inglés.

La Presidencia también se comprometió a presentar una propuesta de organización de los trabajos antes del tercer período de sesiones, después de consultar de nuevo a la Mesa a este respecto. Esa organización de los trabajos podría incluir la convocatoria de grupos oficiosos oficiosos y reuniones paralelas para promover las negociaciones basadas en un texto en el tercer período de sesiones.

En relación con otras cuestiones, el 5 de abril, la Secretaría proporcionó información sobre la situación del fondo fiduciario para la diversidad biológica de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

El 5 de abril, la Presidencia de la Comisión de Verificación de Poderes presentó el segundo informe de la Comisión (A/CONF.232/2019/4). La Presidencia informó a la conferencia de que, desde la sesión oficial de la Comisión, se habían recibido credenciales en la forma establecida en el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General del Estado de Palestina, Filipinas, Mauricio, la República Islámica del Irán y Santa Lucía. Además, se había recibido de Belice y Hungría otra información relativa a sus representantes. La conferencia aprobó el proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes en el párrafo 17 de su informe, y aceptó las credenciales adicionales mencionadas por la Presidencia de la Comisión. La Unión Europea y el Japón, la Federación de Rusia, la República Bolivariana de Venezuela, China, la República Árabe Siria, Cuba, la República Islámica del Irán y el Perú, en nombre de varios Estados (Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay y Perú —Estados que son miembros del Grupo de Lima—, así como Australia, Estados Unidos de América, Georgia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea y República Dominicana), y Nicaragua hicieron declaraciones durante el examen del segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

También asistieron a la conferencia 23 entidades que habían recibido una invitación permanente para participar como observadoras en los trabajos de la Asamblea General en virtud de las resoluciones correspondientes, organismos especializados pertinentes y otros órganos, organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales interesadas y otros órganos internacionales interesados, así como un miembro asociado de una comisión regional y 44 organizaciones no gubernamentales.

Tras reflexionar sobre las fructíferas deliberaciones que han tenido lugar en las dos últimas semanas, deseo formular las siguientes observaciones generales.

Me ha complacido mucho el firme compromiso y el alto grado de colaboración demostrados por todas las delegaciones, incluidas las delegaciones observadoras, durante el segundo período de sesiones. El documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia no ha sido un documento fácil de aprehender, pero todos y todas ustedes han estado a la altura de las circunstancias. Este hecho ha puesto de manifiesto el gran esfuerzo que todo el mundo ha dedicado en este período de sesiones a familiarizarse con ese documento y ha permitido a las delegaciones participar activamente en el éxito del segundo período de sesiones; por todo ello quiero expresarles mi profundo agradecimiento. También agradezco la cooperación de todas las delegaciones, que se han ajustado a las modalidades de nuestro trabajo durante el segundo período de sesiones, gracias a lo cual hemos podido centrarnos inmediatamente en nuestra labor sustantiva, desde el primer día.

Al comienzo del segundo período de sesiones, pedí a las delegaciones que continuaran nuestras negociaciones con la atención puesta en los mecanismos que debían establecerse, los procesos que debían ponerse en marcha y las funciones de los diversos agentes. He tenido el placer de observar que las delegaciones respondieron, no solo planteando sus opciones preferidas, sino también refiriéndose a las demás opciones, incluida la posibilidad de fusionarlas, y expresando sus opiniones sobre la estructura general del instrumento. Todo ello ha permitido encontrar áreas de convergencia, y también, al mismo tiempo, esferas en las que es necesario trabajar mucho más para lograr un resultado justo, equilibrado y eficaz.

Para concluir, deseo dar las gracias al Secretario General de la conferencia por su apoyo. También quiero expresar mi agradecimiento a la secretaria de la conferencia y al personal de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y de la Oficina del Asesor Jurídico, así como al personal de los servicios de conferencias, incluidos nuestros intérpretes, por la dedicación que han demostrado. Extiendo mi agradecimiento a los facilitadores, que han asumido el grueso de la responsabilidad de facilitar nuestra labor durante este período de sesiones, a los miembros de la Mesa, al equipo del Earth Negotiations Bulletin del International Institute for Sustainable Development, a mi propio equipo y, en especial, a todos y todas ustedes. Quiero darles las gracias por su energía positiva, su espíritu de cooperación, su flexibilidad y su determinación. Por supuesto, no subestimo la magnitud y la naturaleza de la labor que hemos emprendido. Hay un proverbio popular en Jamaica que dice: “One one coco full basket” (“granito a granito se hace una montaña”); se refiere a la perseverancia y la constancia. Nuestro camino no es fácil, pero animo a todos a mantener alta la moral; lento pero seguro, paso a paso, alcanzaremos nuestro objetivo. Gracias a todos y todas.

**Rena Lee**  
Embajadora para los Asuntos relacionados con los Océanos  
y el Derecho del Mar y  
Enviada Especial del Ministro de Relaciones Exteriores  
de Singapur

## Anexo

### **Informes orales presentados por los facilitadores de los grupos de trabajo oficiosos al plenario el 5 de abril de 2019**

#### **I. Grupo de trabajo oficioso sobre los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios**

1. Me complace informar acerca de las deliberaciones que tuvieron lugar en el seno del grupo de trabajo oficioso sobre los recursos genéticos marinos, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios.

2. El grupo de trabajo oficioso se reunió entre el 25 y el 27 de marzo.

3. Las deliberaciones se desarrollaron sobre la base del documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia, en particular su sección III.3. De conformidad con el llamamiento de la Presidencia para centrarse en primer lugar en las cuestiones de procedimiento, el grupo de trabajo oficioso se ocupó de la sección por el siguiente orden:

- a) Distribución de los beneficios (sección 3.2.2);
- b) Derechos de propiedad intelectual (sección 3.2.3);
- c) Vigilancia (sección 3.3);
- d) Alcance (sección 3.1);
- e) Acceso (sección 3.2.1).

4. Para comenzar, permítaseme decir que acojo con beneplácito la participación constructiva de las delegaciones en las negociaciones centradas en temas concretos y basadas en un texto. Sobre la base del documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia, las deliberaciones del grupo de trabajo oficioso fueron muy útiles para aclarar mejor las distintas propuestas y determinar las esferas en que se podría simplificar, por ejemplo, con la fusión de ciertas opciones o subopciones, o con el traslado de algunos párrafos de carácter intersectorial a otras secciones del documento. En ese sentido, también agradezco los esfuerzos realizados por las delegaciones para formular propuestas con respecto a las opciones que no eran necesariamente su opción preferida. En general, durante los debates se formularon una serie de propuestas, que no tengo intención de repetir aquí. En lugar de ello, les ofreceré una sinopsis de la situación en que nos encontramos con respecto a las principales cuestiones debatidas, haré una recapitulación de los progresos logrados e indicaré los ámbitos que, en mi opinión, sería conveniente seguir examinando en el futuro.

#### **Párrafo introductorio**

5. Antes de referirme a la distribución de los beneficios, deseo señalar que se formularon varias observaciones en el párrafo introductorio de la sección 3 acerca de la relación entre la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y esta parte del instrumento. Pareció haber convergencia respecto a que la Convención y esta parte o el instrumento deberían interpretarse y aplicarse conjuntamente como un solo instrumento. Se expresó preferencia por reflejar esta disposición en una sección general aplicable al instrumento en su conjunto. Convendría seguir examinando si, en caso de discrepancia, prevalecería la Convención o el instrumento.

### **Distribución de los beneficios**

6. Con respecto a la distribución de los beneficios, examinaré conjuntamente los objetivos y los principios y enfoques en la materia, ya que las cuestiones planteadas son bastante similares. Se expresaron preferencias con respecto a cada una de las opciones que figuran actualmente en el texto, a saber, incluir o no en la sección sobre los recursos genéticos marinos los objetivos y los principios y enfoques que rigen la distribución de los beneficios. Con respecto a los objetivos reflejados en la actualidad, pareció haber cierta convergencia acerca de algunos, en concreto acerca de que la participación en los beneficios debería contribuir a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y crear capacidad entre los países en desarrollo para acceder a los recursos genéticos marinos y utilizar dichos recursos. Sería conveniente seguir examinando otros objetivos. En cuanto a los principios y enfoques que figuran actualmente en el documento, se expresaron distintos puntos de vista sobre la inclusión del patrimonio común de la humanidad y la libertad de la alta mar. En el futuro, convendría examinar mejor dónde colocar y qué debería contener la lista de objetivos y de principios y enfoques que rigen la distribución de los beneficios.

7. En lo concerniente a los beneficios que podrían distribuirse, se expresaron opiniones a favor de cada una de las dos opciones que constan actualmente en el texto, a saber, la distribución tanto de beneficios monetarios como no monetarios o la distribución de beneficios no monetarios únicamente. Pareció haber cierta convergencia en cuanto a la inclusión en el instrumento de una lista no exhaustiva de beneficios que se revisarían y precisarían en una etapa posterior. En el futuro, convendría seguir examinando estas cuestiones.

8. Teniendo en cuenta las opiniones expresadas acerca de las opciones presentadas, hay cuestiones en la sección sobre las modalidades de distribución de los beneficios que también sería conveniente continuar estudiando, entre ellas si las modalidades de distribución de los beneficios deberían establecerse en el instrumento o determinarse en una etapa posterior por un órgano instituido de conformidad con el instrumento; si los beneficios deberían distribuirse de forma voluntaria u obligatoria; y quién podría distribuir los beneficios y a qué beneficiarios. A este respecto, se señaló la necesidad de que el instrumento estableciera obligaciones de los Estados y no de otras entidades.

9. Pareció haber cierta convergencia acerca de incluir en el instrumento una disposición relativa a los fines para los que podrían utilizarse los beneficios, a saber, la contribución a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Sin embargo, la cuestión de la incorporación de otros fines fue objeto de distintos grados de apoyo y convendría seguir examinándola.

10. Se propusieron varios arreglos sobre cómo y cuándo se podrían distribuir los beneficios. Se expresaron diferentes puntos de vista en cuanto a si la distribución de beneficios debería o no tener lugar en diferentes etapas y qué tipos de beneficios podrían distribuirse en esas etapas, además de en cuanto a si los beneficios monetarios se transferirían o no a un fondo establecido de conformidad con el instrumento. Sería conveniente seguir examinando estas cuestiones.

11. Con respecto al mecanismo de intercambio de información, se manifestaron opiniones a favor de cada una de las dos opciones que figuran actualmente en el texto, a saber, tratar o no las cuestiones pertinentes del mecanismo de intercambio de información en la sección sobre los recursos genéticos marinos, y se presentaron propuestas para abordar esas cuestiones en una parte distinta y específica del instrumento. También se expresaron opiniones diferentes sobre algunas de las funciones que se reflejan actualmente en el texto y que, en el futuro, convendría seguir examinando.

### **Derechos de propiedad intelectual**

12. En cuanto a los derechos de propiedad intelectual, se manifestaron opiniones en apoyo de cada una de las tres opciones que figuran actualmente en el texto, a saber, tratar los derechos de propiedad intelectual en el instrumento de manera *sui generis*, tratar los derechos de propiedad intelectual de manera compatible con los acuerdos pertinentes concertados bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización Mundial del Comercio, o no tratar los derechos de propiedad intelectual en el instrumento. En el futuro, sería útil seguir examinando esta cuestión, en particular la conveniencia de reflejarla en el texto y, en caso afirmativo, de qué manera hacerlo.

### **Vigilancia de la utilización de los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional**

13. Con respecto a la vigilancia de la utilización de los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, se expresaron opiniones a favor de cada una de las dos opciones del texto, a saber, establecer o no un mecanismo de vigilancia en el instrumento. En el futuro, convendría seguir examinando esta cuestión, en particular la conveniencia de reflejarla en el texto y, en caso afirmativo, de qué manera hacerlo.

### **Ámbito de aplicación**

14. En los debates sobre el ámbito de aplicación se abordó el ámbito geográfico, material y temporal, incluida la posibilidad de recoger todos estos aspectos en una única disposición que figure en una sección general del instrumento.

#### *Ámbito geográfico*

15. En cuanto al ámbito geográfico de aplicación de la sección sobre los recursos genéticos marinos, se expresaron opiniones a favor de cada una de las opciones reflejadas en el texto, a saber, la referencia a los recursos genéticos marinos de la alta mar y de la Zona, a los que se acceda en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, o a los de la Zona, y se propusieron modificaciones a algunas de esas opciones, además de introducirse una opción adicional. Las opiniones difirieron en cuanto a si los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional debían regirse por un régimen único o por regímenes distintos según se encontraran en alta mar o en la Zona.

16. Pareció haber convergencia respecto de la inclusión en el instrumento de una cláusula de salvaguardia relativa a los derechos y la jurisdicción de los Estados en virtud de la Convención, y se expresó flexibilidad en cuanto a la formulación y ubicación exactas de esa disposición. Hubo opiniones divergentes en cuanto a la incorporación de disposiciones sobre la compatibilidad entre las medidas de conservación y uso sostenible de los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y las adoptadas para las zonas que se encuentran bajo la jurisdicción nacional; la realización de las actividades relacionadas con los recursos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional que también se hallen en zonas bajo la jurisdicción nacional teniendo debidamente en cuenta los derechos e intereses de todo Estado ribereño bajo cuya jurisdicción se encuentren esos recursos; así como la consulta a los Estados ribereños adyacentes que hayan hecho una presentación a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

#### *Ámbito de aplicación material*

17. En lo que se refiere al ámbito de aplicación material, pareció haber coincidencia en cuanto a que el instrumento no se aplicaría a la utilización de los peces como



producto básico, pero las opiniones difirieron sobre si este aspecto debía o no reflejarse explícitamente en el instrumento. Asimismo, las opciones de incluir una referencia al umbral por encima del cual los peces se considerarían un producto, de tratar una especie de peces con valor por su material genético como recurso genético marino, con independencia del volumen de captura, o de no incorporar texto sobre esta cuestión fueron acogidas favorablemente. Las opiniones siguieron siendo divergentes en cuanto a si el instrumento debía aplicarse únicamente a los recursos genéticos marinos recolectados *in situ*, o también a los recursos genéticos marinos a los que se acceda *ex situ* e *in silico*, así como a los datos de secuencia digitales y a los derivados.

#### *Ámbito de aplicación temporal*

18. En cuanto al ámbito temporal del instrumento, se expresó apoyo a cada una de las dos opciones que figuran actualmente en el texto, a saber, la inclusión de una cláusula de no retroactividad o la ausencia total de texto. Se destacó la necesidad de aclarar si el instrumento se aplicaría a los recursos genéticos marinos recolectados *in situ* antes de su entrada en vigor, pero que hubieran sido objeto de acceso o uso *ex situ* o *in silico* después de esa entrada en vigor, así como la necesidad de examinar la forma en que se aplicaría la cláusula de no retroactividad a los Estados que pasen a ser partes después de la entrada en vigor del instrumento.

19. Dadas las diferencias de opinión que continúan existiendo, convendría seguir examinando las cuestiones relacionadas con el ámbito de aplicación.

#### **Acceso**

20. Con respecto a las cuestiones del acceso y la distribución de los beneficios que se tratan en la sección 3.2, pareció haber cierta convergencia acerca de incluir la obligación general de cooperar en la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos marinos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, incluidas las cuestiones relativas a la distribución de los beneficios, y se propuso que se incorporara esa obligación en una sección general del instrumento.

21. En cuanto al acceso, se expresó apoyo a cada una de las tres opciones que figuran actualmente en el texto, a saber, que el acceso se rija por las disposiciones de la Convención, que el acceso se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones del instrumento, y se prevean disposiciones sobre las modalidades de acceso, o que no se trate el acceso en el instrumento. También se expresó la opinión de que debería haber en el instrumento una mayor vinculación entre el acceso y la distribución de los beneficios.

22. Se expresaron diferentes opiniones sobre las diversas modalidades de acceso que se exponen actualmente en el texto, por ejemplo, la conveniencia de abordar todas las actividades o el acceso únicamente con determinados fines; la manera de tratar la investigación científica marina; los requisitos para la notificación, los permisos y las licencias previos o posteriores a la recolección; los términos y condiciones de acceso específicos; los requisitos adicionales, como la realización de evaluaciones del impacto ambiental; la conveniencia de que el acceso a los recursos genéticos marinos *ex situ* sea libre y abierto; la conveniencia de abordar el tema de los conocimientos tradicionales y de qué manera hacerlo; y la necesidad de que los Estados partes adopten medidas legislativas, administrativas y de política apropiadas y eficaces para asegurar que el acceso a los recursos genéticos de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional que se utilicen dentro de su jurisdicción se produzca de conformidad con el instrumento.

23. Sería conveniente seguir examinando todas estas cuestiones.

24. Concluyo así mi informe. Deseo dar las gracias una vez más a todas las delegaciones por su participación constructiva y a la Secretaría por su apoyo.



## **II. Grupo de trabajo oficioso sobre medidas tales como los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas**

1. Me complace informar acerca de las deliberaciones que tuvieron lugar en el seno del grupo de trabajo oficioso sobre medidas tales como los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas.

2. El grupo de trabajo oficioso se reunió entre el 27 y el 29 de marzo.

3. Las deliberaciones se desarrollaron sobre la base del documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia, en particular su sección III.4. De conformidad con el llamamiento de la Presidencia para centrarse en primer lugar en las cuestiones de procedimiento, el grupo de trabajo oficioso se ocupó de la sección por el siguiente orden:

a) Proceso en relación con los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas (sección 4.3), incluidos la determinación de las zonas (sección 4.3.1) y el proceso de designación (sección 4.3.2);

b) Relación con las medidas previstas en los instrumentos, marcos y órganos pertinentes (sección 4.2);

c) Aplicación (sección 4.4);

d) Vigilancia y examen (sección 4.5);

e) Objetivos de los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas (sección 4.1).

4. En breve les ofreceré una sinopsis de la situación en que nos encontramos con respecto a las principales cuestiones debatidas, haré una recapitulación de los progresos logrados e indicaré los ámbitos que, en mi opinión, sería conveniente seguir examinando en el futuro. Pero, en primer lugar, cabe señalar que el amplio conjunto de opciones plasmadas en el documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia fue muy útil como guía para nuestros debates. Acojo con beneplácito la participación constructiva de las delegaciones, que han aclarado sus posiciones sobre las diversas opciones presentadas, determinado las esferas en que sería conveniente fusionar ciertas opciones o subopciones, indicado las partes del texto que podrían trasladarse a otras secciones del documento y definido las cuestiones que merecería la pena examinar más a fondo. En particular, deseo expresar mi agradecimiento a las delegaciones que han formulado sugerencias sobre opciones que no necesariamente eran el reflejo exacto de su posición, pero que podían constituir, en su opinión, un punto de partida aceptable para avanzar en las negociaciones.

### **Proceso en relación con los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas**

5. Como observación general, en nuestros debates se puso de relieve la importancia de llegar a un entendimiento común sobre los diferentes tipos y funciones de los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas. Este entendimiento también es necesario para informar nuestro examen futuro de las cuestiones relacionadas con la adopción de decisiones y los arreglos institucionales respecto de estos mecanismos, incluidas las áreas marinas protegidas.

6. En particular, uno de los hilos conductores de nuestros debates ha sido la cuestión de si los distintos tipos de mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, requieren procesos diferentes, velando al mismo tiempo por que no se socaven los instrumentos y marcos jurídicos

pertinentes ya establecidos y los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes. Por lo tanto, en el futuro, sería conveniente seguir examinando esta cuestión, en particular en lo relativo al alcance del proceso o procesos que se establezcan de conformidad con el instrumento y a la aplicación de esos procesos a los diferentes tipos de mecanismos.

7. Me referiré ahora a nuestros debates sobre las distintas etapas del proceso relacionado con los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas.

#### *Determinación de las zonas*

8. En cuanto a la determinación de las zonas, se avanzó en la definición más precisa de los elementos que deben reflejarse en el texto del instrumento. Pareció haber convergencia en torno a la inclusión del requisito de que la determinación de las zonas se base en la mejor información científica disponible. También pareció haber cierto acuerdo en cuanto a incluir en el texto los conocimientos tradicionales pertinentes, y se señaló que había que aclarar mejor las circunstancias en las que podrían aplicarse esos conocimientos. Además, pareció haber una aceptación general de la idea de incorporar al instrumento una lista de normas y criterios para la determinación de las zonas. Se expresó la opinión de que esa lista no debía ser exhaustiva y podía basarse en otras normas y criterios convenidos internacionalmente, y de que las disposiciones correspondientes tendrían que redactarse con la flexibilidad suficiente para poder examinar y revisar las normas y criterios en el futuro. Convendría seguir examinando el contenido de la lista de normas y criterios, así como las modalidades del proceso para revisarla.

#### *Proceso de designación*

9. Se expresaron opiniones a favor y en contra de establecer el proceso de designación en el instrumento. No obstante, en nuestros debates generales se avanzó en la definición de los elementos centrales del proceso para elaborar y presentar propuestas, así como para celebrar consultas sobre esas propuestas y evaluarlas. A este respecto, si bien las delegaciones expresaron sus preferencias por las distintas opciones planteadas en el texto actual en relación con las posibles partes interesadas que podían presentar propuestas de mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, pareció haber convergencia con respecto a que fueran los Estados partes los que presentaran las propuestas, tanto individual como colectivamente. Convendría examinar más detenidamente si los Estados partes también podrían presentar propuestas por conducto de los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes o en colaboración con otras partes interesadas, o si se debería permitir que otras partes interesadas presentasen propuestas por derecho propio.

10. En cuanto al contenido de las propuestas, se manifestaron distintas preferencias por los diversos elementos del texto actual y se sugirieron elementos adicionales, por lo que sería conveniente seguir examinando esta cuestión. Pareció haber cierta convergencia respecto a la necesidad de incluir determinados elementos en las propuestas, sin dejar de contemplar la posibilidad de que se establecieran nuevas orientaciones en un instrumento subsidiario.

11. En lo referente a la cuestión de quién debe recibir las propuestas, se expresaron preferencias por cada una de las tres opciones del texto, aunque pareció haber coincidencia en cuanto a que, a efectos administrativos, las propuestas se podrían presentar primero a la secretaría.

12. En lo que respecta a la consulta sobre las propuestas y su evaluación, hubo coincidencia en que el proceso de consulta establecido en el instrumento debía ser inclusivo, transparente y abierto a todas las partes interesadas. Sin embargo, en el futuro, podría estudiarse más a fondo la posibilidad de incluir una lista de partes interesadas en el instrumento o de elaborarla en una etapa posterior. Además, convendría seguir examinando la posibilidad de definir determinadas categorías de partes interesadas, en particular los Estados ribereños adyacentes. Por otro lado, sería útil continuar estudiando las modalidades del proceso de consulta.

13. Pareció haber coincidencia en cuanto a la necesidad de llevar a cabo una evaluación científica de las propuestas. Sin embargo, sería conveniente seguir examinando las modalidades de esa evaluación, ya que se expresaron opiniones a favor de cada una de las opciones expuestas en el texto, a saber, el examen por un órgano científico/técnico establecido de conformidad con el instrumento, por un grupo de expertos seleccionados del grupo de expertos científicos establecido en el marco del instrumento, por un órgano científico/técnico especial, por un órgano científico/técnico ya establecido, o por uno o varios científicos independientes reconocidos de conformidad con el instrumento. También se propusieron posibles variaciones de esas opciones.

14. En lo que hace a las cuestiones relativas a la adopción de decisiones, si bien observé una tendencia general hacia la creación de un órgano de conformidad con el instrumento que se ocupara de temas relacionados con los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, se expresaron opiniones a favor de cada una de las diferentes opciones reflejadas en el texto, y también se propusieron diversas combinaciones de esas opciones. Sería conveniente seguir examinando estas cuestiones. Por supuesto, ese examen también estaría vinculado a la cuestión subyacente a la que me he referido antes, esto es, a la posibilidad de establecer diferentes procesos para diferentes mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, y su relación con las medidas previstas en los instrumentos, marcos y órganos pertinentes.

#### **Relación con las medidas previstas en los instrumentos, marcos y órganos pertinentes**

15. Hubo coincidencia en cuanto a que el instrumento no debe ir en detrimento de los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes ya establecidos ni de los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes. Se destacó la importancia de promover la coherencia, la complementariedad y las sinergias de las medidas relativas a los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas.

16. Sería útil seguir examinando cómo el mecanismo puede promover esa coherencia, esa complementariedad y esas sinergias de la mejor manera, ya que se han sugerido diferentes modalidades, como establecer un marco global general de conformidad con el instrumento; utilizar los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes, y crear nuevos órganos o ampliar los mandatos de los órganos ya establecidos, según sea necesario; y/o definir funciones de apoyo mutuo para esos diferentes marcos y evitar al mismo tiempo posibles jerarquías.

17. Pareció haber coincidencia en la idea de que se podría mejorar la cooperación y la coordinación entre los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes y los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes en lo que respecta a los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, sin perjuicio de sus respectivos mandatos. Sería conveniente seguir examinando la posibilidad de reflejar o no el establecimiento de mecanismos de coordinación y/o consulta en el instrumento y, según el caso, el tipo y las funciones de esos mecanismos.

Ese examen estaría ligado a las deliberaciones sobre el proceso relacionado con los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas.

18. Pareció haber coincidencia en que el instrumento no debe menoscabar los derechos de los Estados ribereños sobre todas las zonas bajo su jurisdicción nacional, incluida la plataforma continental dentro de las 200 millas marinas y más allá y la zona económica exclusiva, y en que se debe incluir una disposición en el instrumento a tal efecto. Sería conveniente seguir examinando si esa disposición debería incluirse en la sección sobre los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, o en las secciones pertinentes del instrumento que abordan cuestiones intersectoriales, y también si se debería incorporar una disposición que aclare que el instrumento se entiende sin perjuicio de los derechos, la jurisdicción, las libertades y las obligaciones de los Estados en virtud de la Convención.

19. Se expresaron opiniones distintas sobre la relación entre las medidas adoptadas en virtud del instrumento y las establecidas por los Estados ribereños adyacentes. También sería conveniente seguir examinando las cuestiones relacionadas con la compatibilidad, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de evitar que se menoscabe la eficacia de las medidas adoptadas por los Estados ribereños adyacentes, así como la posibilidad de celebrar consultas con los Estados ribereños adyacentes y, en su caso, de qué manera hacerlo.

#### **Aplicación**

20. En cuanto a la cuestión de quién sería en última instancia responsable de la aplicación de las medidas, las opciones se centraron en los Estados partes, los órganos mundiales, regionales o sectoriales competentes, o ambos. Dado que esta cuestión está ligada al proceso general que se establecerá de conformidad con el instrumento, también convendría examinarla más a fondo.

#### **Vigilancia y examen**

21. Con respecto a la vigilancia y el examen, se expresaron opiniones en apoyo de cada una de las opciones reflejadas en el texto, a saber, especificar que esas funciones serían desempeñadas por un órgano global, por los órganos mundiales, regionales o sectoriales competentes, por ambos, o no incluir texto sobre este asunto en el instrumento. En el futuro, sería conveniente seguir examinando esta cuestión teniendo en cuenta la necesidad de distinguir entre los aspectos relacionados con la vigilancia y el examen de la eficacia de las medidas relativas a los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas, y la vigilancia y el examen de la aplicación del instrumento.

#### **Objetivos de los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas**

22. Pareció haber convergencia acerca de la inclusión en el instrumento de una lista de objetivos de los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas. Convendría seguir examinando el contenido de esa lista, al igual que la cuestión de si debería ser susceptible de ampliación y no ser exhaustiva.

23. Concluyo así mi informe. Deseo dar las gracias una vez más a todas las delegaciones por su participación constructiva y a la Secretaría por su apoyo.

### **III. Grupo de trabajo oficioso sobre las evaluaciones del impacto ambiental**

1. Me complace informar acerca de las deliberaciones que tuvieron lugar en el seno del grupo de trabajo oficioso sobre las evaluaciones del impacto ambiental.
2. El grupo de trabajo oficioso se reunió entre el 29 de marzo y el 2 de abril.
3. Las deliberaciones se desarrollaron sobre la base del documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia, en particular su sección III.5. De conformidad con el llamamiento de la Presidencia para centrarse en primer lugar en las cuestiones de procedimiento, el grupo de trabajo oficioso se ocupó de la sección 5 por el siguiente orden:
  - a) Proceso de evaluación del impacto ambiental (sección 5.4);
  - b) Contenido de los informes de evaluación del impacto ambiental (sección 5.5);
  - c) Vigilancia, presentación de informes y examen (sección 5.6);
  - d) Evaluaciones estratégicas ambientales (sección 5.7);
  - e) Actividades para las que se requiere una evaluación del impacto ambiental (sección 5.3);
  - f) Relación con los procesos de evaluación del impacto ambiental conforme a los instrumentos, marcos y órganos pertinentes (sección 5.2);
  - g) Obligación de realizar evaluaciones del impacto ambiental (sección 5.1).
4. Antes de ofrecer una sinopsis de las principales cuestiones debatidas, hacer una recapitulación de los progresos logrados e indicar los ámbitos que, en mi opinión, convendría seguir examinando, permítaseme decir que me ha complacido la participación constructiva y el espíritu de cooperación de las delegaciones, que han aclarado sus posiciones sobre las diversas opciones presentadas en el documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia y han comentado las opciones que no eran el reflejo exacto de su posición. Acojo con especial satisfacción las propuestas concretas formuladas para simplificar el texto y evitar la duplicación mediante el traslado de algunas partes a otras secciones del documento.

#### **Proceso de evaluación del impacto ambiental**

5. Como observación general sobre las deliberaciones relativas al proceso de evaluación del impacto ambiental, deseo señalar que el documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia fue muy útil como guía para nuestros debates. Además, pareció recoger todas las opciones y medidas propuestas por las delegaciones.
6. Uno de los hilos conductores de nuestros debates ha sido la necesidad de examinar si el proceso de evaluación del impacto ambiental de conformidad con el instrumento se internacionalizará y, en caso afirmativo, en qué medida lo hará. Por lo tanto, en el futuro, sería conveniente seguir examinando este tema, en particular si los órganos ya establecidos o los que puedan crearse en virtud del instrumento desempeñarán una función en el proceso de evaluación del impacto ambiental y qué naturaleza tendrá esa función.
7. En cuanto a la forma en que debería reflejarse en el instrumento el proceso de evaluación del impacto ambiental, se expresaron preferencias por diversas opciones. Sin embargo, pareció haber una tendencia general hacia la inclusión en el instrumento

de ciertas medidas para llevar a cabo el proceso de evaluación del impacto ambiental de manera simplificada.

8. Por lo que se refiere a las medidas que podrían indicarse específicamente en el instrumento, pareció haber coincidencia en incluir, por ejemplo, el examen, la delimitación del alcance y la toma de decisiones. Se expresaron diferentes opiniones sobre las demás medidas mencionadas en el texto, y sería útil seguir examinándolas para aclarar qué otras medidas entrañan y si deberían incluirse en el instrumento. Se propuso que la notificación pública tuviese su propia subsección en el instrumento, ya que se consideró que debía realizarse durante varias etapas del proceso de evaluación del impacto ambiental.

9. Se expresaron diferentes opiniones en cuanto a incluir la vigilancia en esta sección, además de incorporarla en una sección sobre vigilancia, presentación de informes y examen.

10. En el futuro, sería conveniente seguir examinando la posible simplificación del texto, incluso combinando elementos similares y trasladando algunos a otras secciones, como la sección sobre el contenido de los informes de evaluación del impacto ambiental, con miras a determinar las etapas del proceso de evaluación que se incluirán en el instrumento. Además, sería útil seguir examinando el grado de detalle con que se describirían las etapas específicas.

11. Por último, también convendría seguir examinando la cuestión de si algunas de las etapas que figuren en el instrumento serían de carácter obligatorio o indicativo, así como la forma de tratar los efectos imprevistos, habida cuenta de las diferentes opiniones expresadas sobre estos temas.

### **Contenido de los informes de evaluación del impacto ambiental**

12. Con respecto al contenido de los informes de evaluación del impacto ambiental, pareció haber coincidencia en cuanto a incluir en el instrumento los elementos clave o esenciales de esos informes y precisar los detalles relativos al contenido obligatorio en una etapa posterior. Sin embargo, sería útil seguir examinando la cuestión para determinar la combinación concreta de elementos enunciados en el texto que debería reflejarse, así como las diferentes opciones para formular elementos específicos. También se propuso añadir una opción de “sin texto” para toda la sección.

13. Pareció haber coincidencia sobre algunos de los elementos reflejados en el texto que debían incluirse en los informes de evaluación del impacto ambiental, si bien sería conveniente seguir examinando la incorporación de otros elementos. También se sugirió que se incluyeran elementos adicionales en los informes. Por ejemplo, sería útil seguir examinado si las consecuencias sociales, socioeconómicas y/o culturales deberían plasmarse en los informes de evaluación del impacto ambiental y de qué manera hacerlo. Por otro lado, también convendría seguir estudiando si la disposición sobre el contenido de los informes de evaluación del impacto ambiental debería ser obligatoria, constituir una posible norma mínima nacional o internacional, o tener únicamente carácter indicativo.

### **Vigilancia, presentación de informes y examen**

14. Las opiniones parecieron coincidir en el sentido de que el instrumento debía incluir la obligación de vigilar las actividades e informar sobre sus efectos.

15. Se expresaron diferentes preferencias en cuanto al grado de detalle y las modalidades de esta obligación, entre ellas, en particular, si el instrumento debía establecer únicamente los deberes de los Estados, o también los deberes de los proponentes de una actividad y/o los deberes de los órganos mundiales, regionales y

sectoriales competentes. En el futuro, sería conveniente seguir examinando esta cuestión.

16. Hubo diferencia de opiniones sobre si el texto debía contener igualmente disposiciones sobre el examen. En el futuro, convendría seguir examinando esta cuestión también.

17. Se expresaron opiniones en apoyo de los diversos elementos del texto actual relativos al seguimiento del proceso de vigilancia. Si bien pareció haber cierta convergencia en cuanto a que los informes resultado de la vigilancia debían publicarse, sería conveniente seguir examinando las modalidades de la obligación de presentar informes y la frecuencia de esos informes.

18. Por otro lado, se expresaron opiniones divergentes sobre la conveniencia de incluir o no disposiciones sobre el cumplimiento y, en caso de hacerlo, sobre su incorporación en esta parte del instrumento, así como sobre las modalidades del proceso de cumplimiento. Por lo tanto, sería conveniente seguir examinando esta cuestión.

19. También hubo opiniones discrepantes sobre si los Estados ribereños adyacentes, en particular, participarían en el proceso de vigilancia, presentación de informes y examen, y en qué medida lo harían. Sería útil seguir examinando si es necesario incluir disposiciones a tal efecto y, en caso afirmativo, en qué parte del instrumento deben figurar.

20. Además de las opciones presentadas en el texto actual, sería conveniente seguir estudiando las consecuencias de la vigilancia, la presentación de informes y el examen, incluida la conveniencia de prever la posibilidad de establecer una gestión adaptable.

### **Evaluaciones estratégicas ambientales**

21. Se expresaron opiniones tanto a favor como en contra del establecimiento de un proceso de evaluaciones estratégicas ambientales en el instrumento. En caso de incluir el proceso en el instrumento, se sugirió hacer referencia a la actuación de los Estados partes, tanto colectiva como individual, incluso en el marco de órganos regionales y sectoriales. Sin embargo, se expresó preocupación por la falta de claridad sobre quién podía llevar a cabo esas evaluaciones en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y cómo hacerlo.

22. Se planteó la conexión entre las evaluaciones estratégicas ambientales y los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, así como la idea de incluir las evaluaciones estratégicas ambientales en la sección sobre medidas tales como los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas, incluidas las áreas marinas protegidas.

23. Sería útil seguir examinando el alcance, el contenido y la aplicación de las evaluaciones estratégicas ambientales en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, así como los posibles vínculos con los mecanismos de gestión basados en zonas geográficas.

### **Actividades para las que se requiere una evaluación del impacto ambiental**

24. En relación con las actividades para las que se requiere una evaluación del impacto ambiental, se expresó apoyo a diferentes opciones de cada una de las cinco subsecciones presentadas en el texto: los umbrales y criterios para la realización de evaluaciones del impacto ambiental; la lista de actividades para las que se requiere o no una evaluación del impacto ambiental; los efectos acumulativos; los efectos transfronterizos; y la disposición específica sobre las evaluaciones del impacto



ambiental en las zonas definidas como vulnerables o importantes desde el punto de vista ecológico o biológico.

25. En cuanto a los umbrales y criterios, se expresaron opiniones a favor de varias de las opciones de posibles umbrales para determinar cuándo habría que realizar una evaluación del impacto ambiental, y convendría seguir examinando la cuestión de reducir aún más las opciones que se están valorando, en particular contemplando la posibilidad de afinar y fusionar las opciones existentes.

26. Se expresaron diferentes opiniones sobre la conveniencia de elaborar una lista de actividades para las que se requiere o no una evaluación del impacto ambiental. También se manifestaron distintas opiniones sobre si esa lista se incluiría en el instrumento o en un anexo y sobre cómo se actualizaría. Convendría seguir examinando esta cuestión.

27. También hubo opiniones diferentes sobre la conveniencia y la manera de tener en cuenta los efectos acumulativos y los efectos transfronterizos en las evaluaciones del impacto ambiental realizadas en virtud del instrumento. Sería conveniente seguir examinando estas dos cuestiones, incluso en lo concerniente a su posible ubicación en el texto. Se sugirió que se incorporaran en las secciones relativas al proceso de evaluación del impacto ambiental o al contenido de los informes de evaluación del impacto ambiental.

28. También sería útil seguir examinando si debería incluirse en el instrumento una disposición específica respecto de las evaluaciones del impacto ambiental en las zonas definidas como vulnerables o importantes desde el punto de vista ecológico o biológico.

#### **Relación con los procesos de evaluación del impacto ambiental conforme a los instrumentos, marcos y órganos pertinentes**

29. Hubo coincidencia en cuanto a que el proceso de evaluación del impacto ambiental reflejado en el instrumento no debe ir en detrimento de los instrumentos y marcos jurídicos pertinentes ya establecidos ni de los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes. También se expresó la opinión de que la obligación enunciada en el instrumento relativa a las evaluaciones del impacto ambiental tendría que respetar las obligaciones derivadas de otros instrumentos pertinentes y de que sería necesario un apoyo mutuo entre esas obligaciones a fin de promover la coherencia. Sin embargo, se manifestaron opiniones diferentes acerca de la necesidad de incorporar disposiciones específicas a tal efecto y, en su caso, acerca de la conveniencia de incluirlas en una sección sobre principios y enfoques generales. Por lo tanto, sería conveniente seguir examinando esta cuestión.

30. Convendría seguir examinando las modalidades para hacer efectiva la relación entre los órganos o procesos establecidos por el instrumento y los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes, ya que se expresaron opiniones en apoyo de diferentes elementos de cada una de las opciones del texto.

#### **Obligación de realizar evaluaciones del impacto ambiental**

31. Hubo opiniones coincidentes en cuanto a la inclusión en el instrumento de la obligación de realizar evaluaciones del impacto ambiental. Se expresaron opiniones a favor de elementos y combinaciones de las opciones del texto actual. Sería conveniente seguir examinando las opciones que figuran actualmente en el texto, en particular la relativa a la obligación general de realizar evaluaciones del impacto ambiental establecida en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

32. Si bien hubo cierto apoyo a la definición de “jurisdicción y control” en el texto actual, se expresó la opinión de que podría ser demasiado restrictiva. Convendría seguir examinando este aspecto.
33. Concluyo así mi informe. Deseo dar las gracias una vez más a todas las delegaciones por su participación constructiva y a la Secretaría por su apoyo.

#### **IV. Grupo de trabajo oficioso sobre la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina**

1. Me complace informar acerca de las deliberaciones que tuvieron lugar en el seno del grupo de trabajo oficioso sobre la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina.
2. El grupo de trabajo informal se reunió el 2 y el 3 de abril de 2019.
3. Las deliberaciones se desarrollaron sobre la base del documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia, en particular su sección III.6. De conformidad con el llamamiento de la Presidencia para centrarse en primer lugar en las cuestiones de procedimiento, el grupo de trabajo oficioso se ocupó de la sección 6 por el siguiente orden:
  - a) Tipos y modalidades de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina (sección 6.2);
  - b) Financiación (sección 6.3);
  - c) Vigilancia y examen (sección 6.4);
  - d) Objetivos de la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina (sección 6.1).
4. Antes de comenzar con mi informe sobre las cuestiones que acabo de mencionar, quisiera dar las gracias a las delegaciones por responder en sus intervenciones, no solo a las otras delegaciones, sino también a mi solicitud y a la de la Presidencia de celebrar debates centrados en temas concretos, así como por demostrar su flexibilidad para adaptarse al orden propuesto de los debates. Sobre la base del documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia, que resultó muy útil como guía para nuestros debates, se formularon propuestas para simplificar parte del texto y trasladar contenido a las secciones que tratan de cuestiones intersectoriales. Esta colaboración activa refleja una vez más que hay opiniones coincidentes en cuanto a que la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina son elementos cruciales y fundamentales para lograr nuestro objetivo de conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Los avances logrados en nuestros debates de este período de sesiones son alentadores. En mi resumen, destacaré los ámbitos en que considero que se han logrado progresos y aquellos en que sería conveniente un examen más detenido.

##### **Tipos y modalidades de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina**

5. En cuanto a nuestros debates sobre tipos y modalidades de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina, como observación general, se puede decir que uno de los hilos conductores del debate fue el reconocimiento de que en el instrumento debían figurar disposiciones sobre tipos y modalidades, incluido el mecanismo de intercambio de información, pero que era necesario lograr cierto equilibrio en cuanto al grado de detalle.

##### *Tipos*

6. Pareció haber una tendencia general hacia la inclusión en el instrumento de una lista no exhaustiva de categorías amplias de tipos de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina. Los puntos de vista parecieron coincidir en el sentido de que convendría simplificar la lista actual del texto, y se expresaron opiniones en apoyo de elaborar partes de esa lista en una etapa posterior o de incluir la lista en un anexo, sobre todo en el caso de mantener muchos de los elementos

enumerados en el documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia. También se hicieron propuestas para fusionar o eliminar algunos de los elementos. Por otro lado, se destacó la necesidad de hacer constar referencias más claras a los conocimientos tradicionales pertinentes.

7. Pareció haber opiniones coincidentes sobre la necesidad de prever la actualización de la lista, para reflejar el progreso tecnológico y la innovación, y también para responder y adaptarse a la evolución de las necesidades de los Estados y las regiones. Sin embargo, se expresaron opiniones diferentes sobre quién llevaría a cabo el examen y la actualización de la lista. En el futuro, sería conveniente seguir estudiando el contenido de la lista de tipos de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina, así como las modalidades de examen y actualización de la lista.

#### *Modalidades*

8. En cuanto a las modalidades de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina, se expresaron preferencias por aspectos de las dos opciones principales del texto, y se formularon algunas propuestas para combinarlas. Se avanzó en el sentido de que pareció haber cierta convergencia en lo tocante a la inclusión de modalidades específicas en el instrumento, teniendo en cuenta los ejemplos pertinentes que ya existen, como los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

9. Con respecto a las modalidades específicas establecidas en el texto, pareció haber opiniones coincidentes en el sentido de que la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina debían fundamentarse en las necesidades y ser impulsadas por cada país. Sin embargo, convendría seguir examinando los mecanismos para saber cuáles son esas necesidades, incluso mediante una evaluación de las mismas, ya que se expresaron opiniones diferentes respecto a este asunto.

10. También hubo cierta coincidencia en cuanto a destacar en el texto el deber de cooperar a todos los niveles para apoyar la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina. No obstante, se expresaron opiniones divergentes sobre las condiciones en que debía llevarse a cabo la creación de capacidad, y en particular, la transferencia de tecnología marina, sobre la relación con los derechos de propiedad intelectual y sobre los beneficiarios previstos de la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina. En el futuro, convendría seguir examinando estas cuestiones.

#### *Mecanismo de intercambio de información*

11. Como observación general, quisiera señalar que hubo convergencia en torno a la necesidad de un mecanismo de intercambio de información. Sin embargo, se expresaron opiniones tanto a favor de examinar ya las cuestiones relativas al mecanismo de intercambio de información como a favor de dejar ese examen para cuando se hubieran estudiado todas las demás partes del instrumento.

12. En lo tocante a las funciones del mecanismo de intercambio de información mencionadas en el texto, se formularon propuestas de adiciones y supresiones. En general, pareció haber coincidencia en cuanto a simplificar en el texto las funciones de un mecanismo de este tipo, teniendo en cuenta la necesidad de evitar la duplicación con los mecanismos ya establecidos. En el futuro, sería conveniente seguir examinando las funciones del mecanismo de intercambio de información.

### **Financiación**

13. En nuestros debates generales se coincidió en cierto modo en incluir en el instrumento algunas disposiciones relativas a la financiación y adoptar un enfoque flexible de las fuentes de financiación. A ese respecto, se expresaron opiniones en apoyo de la financiación tanto voluntaria como obligatoria, o en apoyo de la financiación voluntaria únicamente. Hubo divergencia de opiniones sobre si era necesario crear uno o varios mecanismos de financiación y, en su caso, si el mecanismo o mecanismos quedarían establecidos en el instrumento o si los establecería el órgano decisorio. También se subrayó la necesidad de examinar los mecanismos existentes. Por otro lado, se expresaron diferentes opiniones sobre si sería necesario hacer una clasificación de quiénes tendrían acceso a la financiación. En el futuro, sería útil seguir examinando todos los aspectos de la financiación para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina, incluida la ubicación en el instrumento de esta cuestión.

### **Vigilancia y examen**

14. Con respecto a la vigilancia y el examen, pareció haber cierta convergencia en cuanto a la necesidad de vigilar y examinar las actividades de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina. Sin embargo, se expresaron opiniones divergentes sobre si esa vigilancia y ese examen debían hacerse de forma voluntaria u obligatoria y sobre la naturaleza de las modalidades para llevarlos a cabo. En el futuro, sería conveniente seguir examinando estas cuestiones.

### **Objetivos de la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina**

#### *Párrafo introductorio*

15. Antes de referirme a nuestras deliberaciones sobre los objetivos de la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina, deseo señalar que pareció haber coincidencia en cuanto a que el instrumento debía incluir la obligación general de promover la cooperación para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina, y se formularon propuestas para que el texto se aproximara a disposiciones similares de otros instrumentos. No obstante, se expresaron opiniones divergentes sobre si la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina debían ser obligatorias o voluntarias. Sería conveniente seguir examinando cómo y dónde podrían reflejarse en el instrumento los objetivos de la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina.

#### *Objetivos y principios generales*

16. En lo concerniente a nuestros debates sobre los objetivos y principios generales de la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina, pareció haber coincidencia en incluir en el instrumento objetivos y principios simplificados. A ese respecto, si bien se expresaron preferencias con respecto a las dos opciones del texto, se coincidió en cierto modo en fusionar elementos de ambas. En el futuro, sería conveniente seguir examinando cómo estructurar esos principios y obligaciones relacionados con la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina.

#### *Objetivos específicos*

17. Se expresaron opiniones a favor y en contra de incorporar en el instrumento objetivos específicos de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina. Por lo tanto, convendría seguir examinando esta cuestión.

*Categorías de Estados y necesidades especiales de los países en desarrollo*

18. En cuanto a las categorías de Estados y las necesidades especiales de los países en desarrollo en materia de creación de capacidad y transferencia de tecnología marina, hubo diferentes opiniones sobre si incluir una disposición de ese tipo y, en caso de hacerlo, qué grado de detalle sería el apropiado.

19. Pareció haber cierta coincidencia en reflejar algunas categorías de Estados, así como cierta tendencia a tener una consideración especial en el texto a los países menos adelantados, además de un reconocimiento de las circunstancias especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo. También se formularon propuestas para simplificar el texto, incluso fusionando opciones. En el futuro, sería conveniente seguir examinado esta cuestión, en particular en lo que se refiere a la cuestión conexas de si el instrumento debería prever un “trato preferente” en cuanto a la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina.

20. Concluyo así mi informe. Deseo dar las gracias una vez más a todas las delegaciones por su participación constructiva y a la Secretaría por su apoyo.

21. Mirando a mi alrededor en la sala después de debates muy fructíferos, recuerdo el propósito común, que hemos acordado y que nos ha reunido una vez más, de subsanar, gracias a esta iniciativa, las deficiencias existentes en la gobernanza de los océanos. El océano que antes nos dividía, ahora nos une y es la razón por la que estamos aquí. Nuestro reto es estar dispuestos a poner nuestros remos en alto, remar juntos y navegar hacia nuestro destino a bordo de este barco al que todos y todas hemos acordado subir. Surcamos los océanos con un propósito común, pero también somos conscientes de la necesidad de crear capacidad y transferir tecnología marina para llegar a nuestro destino.

22. El albatros es un ave única en el sentido de que cuando se empareja lo hace de por vida pese a pertenecer a una bandada. Hemos de recordar nuestro compromiso continuo de llevar a cabo esta tarea que tendrá consecuencias duraderas más allá de nuestras propias vidas.

23. Y al concluir hoy, espero que el albatros los guíe a casa y que también los traiga de regreso a Nueva York para el tercer período de sesiones del comité intergubernamental.

## V. Grupo de trabajo oficioso sobre las cuestiones intersectoriales

1. Me complace informar acerca de las deliberaciones que tuvieron lugar en el seno del grupo de trabajo oficioso sobre las cuestiones intersectoriales.
2. El grupo de trabajo oficioso se reunió entre el 3 y el 5 de abril.
3. Las deliberaciones se desarrollaron sobre la base del documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia. El grupo de trabajo oficioso se ocupó de las cuestiones intersectoriales por el siguiente orden:
  - a) Arreglos institucionales (sección IV);
  - b) Mecanismo de intercambio de información (sección V);
  - c) Examen (sección VI), cuestiones y recursos financieros, cumplimiento, solución de controversias, responsabilidad y cláusulas finales;
  - d) Términos empleados (sección II.1);
  - e) Principios y enfoques generales (sección III.1);
  - f) Ámbito de aplicación (sección II.2);
  - g) Objetivos (sección II.3);
  - h) Relación con la Convención y otros instrumentos y marcos y los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes (sección II.4);
  - i) Cooperación internacional (sección III.2).
4. Antes de ofrecer una sinopsis de las principales cuestiones debatidas, hacer una recapitulación de los progresos logrados e indicar los ámbitos que, en mi opinión, convendría seguir examinando, deseo dar las gracias a las delegaciones por sus observaciones constructivas sobre el documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia. En concreto, las delegaciones aclararon sus posiciones y propuestas, sugirieron fusionar ciertas opciones o subopciones, o indicaron qué partes del texto podrían trasladarse a otras secciones del documento. En particular, agradezco la flexibilidad de las delegaciones que han formulado sugerencias u observaciones sobre opciones que no necesariamente eran el reflejo exacto de su posición, pero que podían constituir, en su opinión, un punto de partida aceptable para avanzar en las negociaciones.
5. En líneas generales, y como comentaron varias delegaciones, observo que las cuestiones intersectoriales se encuentran íntimamente relacionadas con los cuatro elementos del paquete y, por lo tanto, el examen de estas cuestiones se vería favorecido por los avances respecto de las demás partes del instrumento.

### **Arreglos institucionales**

6. Los debates sobre los arreglos institucionales se centraron en la necesidad y el papel de los órganos establecidos en el texto, teniendo en cuenta que la forma podría depender de la función o viceversa.
7. En lo que respecta al órgano decisorio, si bien se expresaron preferencias por cada una de las opciones presentadas en el texto, pareció haber una tendencia general hacia el establecimiento de un órgano decisorio mundial de conformidad con el instrumento, que adoptase la forma de una conferencia de las partes. También pareció haber convergencia en cuanto a algunas de las funciones de ese órgano enunciadas en el texto, como facilitar el intercambio de información pertinente para la aplicación del instrumento y promover la cooperación y la coordinación. Convendría seguir



examinando estas y otras funciones, así como la relación del órgano decisorio con los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes.

8. También pareció haber una tendencia general hacia la necesidad de un órgano o foro científico y/o técnico. Se expresaron distintas opiniones sobre las modalidades de ese órgano o foro, en particular sobre su naturaleza, composición, la periodicidad de sus reuniones y sus funciones concretas. Se propuso recurrir a los arreglos existentes. Convendría seguir examinando estas cuestiones, teniendo en cuenta las diferentes opiniones manifestadas y la evolución respecto de las demás partes del instrumento.

9. Hubo también distintas opiniones sobre si el instrumento debía establecer otros órganos subsidiarios o si bastaría con que el órgano decisorio se encargara de esta cuestión. Sería conveniente seguir examinando este asunto, así como el tipo y las funciones de esos órganos subsidiarios. Pareció haber cierta convergencia en cuanto a que el órgano decisorio establecido de conformidad con el instrumento debía tener la capacidad de instituir otros órganos subsidiarios, según fuera necesario.

10. Se coincidió en la necesidad de contar con una secretaría para el instrumento. Sin embargo, es necesario seguir estudiando si el instrumento establecería una nueva secretaría, si el órgano decisorio del instrumento designaría una secretaría de entre las organizaciones internacionales competentes que ya existen, o si se designaría como secretaría a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos. También convendría seguir examinando las funciones de la secretaría, ya que se ha manifestado preferencia por contar con una lista simplificada de funciones.

#### **Mecanismo de intercambio de información**

11. Pareció haber coincidencia en la necesidad de un mecanismo de intercambio de información. Sin embargo, es preciso seguir examinando la conveniencia de un mecanismo único y general o de múltiples mecanismos, así como las cuestiones de si el mecanismo debería funcionar solamente a nivel mundial o incorporar también componentes regionales y nacionales, si estaría basado en la web o adoptaría otra forma, y si se fundamentaría en los mecanismos que ya existen y se vincularía a ellos.

12. En lo referente a las funciones del mecanismo de intercambio de información enunciadas en el texto, se coincidió en su papel central y como instrumento para el intercambio de información. Convendría seguir examinando otras posibles funciones.

13. Se expresaron distintas opiniones sobre si el órgano decisorio instituido de conformidad con el instrumento establecería un mecanismo de intercambio de información o varios, o si lo haría el propio instrumento. Sería conveniente seguir examinando esta cuestión, al igual que si ese mecanismo o mecanismos serían administrados por la secretaría creada con arreglo al instrumento o por otra entidad.

#### **Examen, cuestiones y recursos financieros, cumplimiento, solución de controversias, responsabilidad y cláusulas finales**

##### *Examen*

14. En lo relativo al examen, pareció haber coincidencia en cuanto a la necesidad de revisar periódicamente la eficacia del instrumento para lograr sus objetivos. Sin embargo, se expresaron opiniones diferentes sobre las modalidades específicas de ese examen, en particular si debía llevarlo a cabo una conferencia de las partes, una conferencia de examen o ambas.

*Cuestiones y recursos financieros*

15. En lo relativo a las cuestiones y los recursos financieros, se hizo alusión a las opiniones expresadas durante los debates sobre la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina, así como a una serie de instrumentos que podrían servir de inspiración para redactar posibles disposiciones.

*Cumplimiento*

16. En cuanto al cumplimiento, se hizo referencia a las opiniones manifestadas al respecto durante los debates sobre los elementos sustantivos del paquete y se expresaron además algunas opiniones acerca de las modalidades del proceso de cumplimiento.

*Solución de controversias*

17. Con respecto a la solución de controversias, se subrayó la necesidad de resolver las controversias relativas a la interpretación o aplicación del instrumento por medios pacíficos. Sin embargo, hubo discrepancias en cuanto a si las disposiciones del instrumento debían seguir el modelo de los procedimientos de solución de controversias establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar o en el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces, o si era necesario un arreglo de solución de controversias específico.

*Responsabilidad*

18. Se manifestaron opiniones diferentes sobre la necesidad de incluir en el instrumento disposiciones relativas a la responsabilidad.

*Cláusulas finales*

19. Se opinó sobre las disposiciones que debían reflejarse en las cláusulas finales. Se sugirió recurrir en concreto al Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces como posible fuente de orientación. También se hizo referencia a otras cláusulas del Acuerdo de París relativo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

20. Cuando corresponda, se seguirán examinando estas cuestiones, a saber, el examen, los recursos financieros, el cumplimiento, la solución de controversias, la responsabilidad, y las cláusulas finales, teniendo en cuenta las negociaciones sobre otras partes del instrumento.

**Términos empleados**

21. Se expresaron preferencias por los diversos términos y opciones que figuran en el texto y se propusieron posibles definiciones de ciertos términos. Se planteó la propuesta de agregar otros términos. Se formularon una serie de consideraciones para orientar la decisión sobre qué términos debían definirse, incluido el ámbito de aplicación del instrumento, si era necesario garantizar la coherencia con los términos empleados en los instrumentos ya establecidos y si el término en cuestión tenía un significado obvio o corriente.

22. Si bien pareció haber cierta convergencia en cuanto a la necesidad de definir “mecanismos de gestión basados en zonas geográficas”, “áreas marinas protegidas” y “recursos genéticos marinos”, convendría seguir examinando estos y otros términos en el contexto de las demás partes del instrumento.

### **Principios y enfoques generales**

23. Con respecto a los principios y enfoques generales, pareció haber cierta convergencia acerca de recoger una lista simplificada de esos principios y enfoques en una sola sección general del instrumento, si bien también se señaló la utilidad de incluir principios y enfoques en cada una de las partes sustantivas del instrumento. Se sugirió incorporar o reformular principios y enfoques específicos. Convendría seguir examinando estas y otras cuestiones relacionadas.

### **Ámbito de aplicación**

24. En cuanto al ámbito de aplicación del instrumento, pareció haber opiniones coincidentes respecto a la inclusión de las disposiciones sobre el ámbito geográfico que figuran en el documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia, y se propuso sustituir la disposición sobre los derechos y la jurisdicción de los Estados ribereños por una cláusula general de salvaguardia y proporcionar una definición del término “zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”. Por lo que se refiere al ámbito de aplicación material, convendría seguir examinando si se debe incluir alguna de las dos disposiciones previstas en el documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia, a saber, una disposición general que establezca los elementos del paquete y una disposición específica relativa a los buques de propiedad de un Estado o explotados por él que presten servicios gubernamentales de carácter no comercial.

### **Objetivos**

25. Pareció haber coincidencia en cuanto a incluir una disposición sobre el objetivo general del instrumento de garantizar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

### **Relación con la Convención y otros instrumentos y marcos y los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes**

26. Pareció haber cierta convergencia acerca de reflejar la disposición relativa a la relación entre el instrumento y la Convención prevista en el texto. Sería útil seguir examinando la formulación de la disposición relativa a la relación con otros instrumentos y marcos y los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes, ya que se expresó apoyo a los elementos de las tres opciones contempladas en el documento de ayuda a las negociaciones elaborado por la Presidencia. También se opinó sobre la conveniencia o no de incluir una disposición relacionada con la condición jurídica de quienes no sean partes en la Convención o en cualquier otro acuerdo conexo.

### **Cooperación internacional**

27. Se coincidió en reflejar en el instrumento la disposición general sobre la cooperación internacional que figura actualmente en el texto, y se propuso que esa disposición alentara a los Estados partes a cooperar no solo entre sí, sino también con las organizaciones internacionales pertinentes, y que estimulara asimismo la cooperación entre los órganos mundiales, regionales y sectoriales competentes.

28. Deseo dar las gracias a todas las delegaciones por su activa participación en los debates, así como a la Secretaría por su apoyo.